

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1314-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS  
NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

**MIEMBROS ASISTENTES**

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MBA. Arturo Jofré Vartanián
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría

**INVITADOS HABITUALES ASISTENTES**

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.  
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

**INVITADOS ESPECIALES**

Dr. Fernando Bolaños Céspedes, Asesor Legal.  
Lic. Federico Castro Paéz, Asesor Administrativo.

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1314.**

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1314, se incluye un punto: Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva, se elimina el último punto y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1314. 2.Revisión y aprobación de las actas 1312 y 1313. 3.Informes. 4.Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 40. 6.Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 86. 7.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 50-91-106. 8.Solicitud de Financiamiento para Actividad Académica de la Carrera de Gestión Turística Sostenible de la Universidad Estatal a Distancia. 9.Presentación de Realimentación por parte de los funcionarios al Reglamento Autónomo del SINAES, por el Dr. Fernando Bolaños Céspedes.

**Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1312 y 1313.**

Se aprueban las actas 1312 y 1313.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Presidencia**

Informa que el jueves 02 de mayo se entregó la respuesta de la defensa del Consejo, a la demanda presentada por cinco funcionarias.

El martes 07 de mayo, después de la sesión el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, el Ing. Walter Bolaños Quesada y el MBA. Arturo Jofré Vartanián se reunirán con la Sra. Milena Gómez Gallardo para analizar el tema de las bandas salariales.

Por último, informa que coordinó dos reuniones con la Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Cataluña(AQU). Una reunión es para conocer criterios y la experiencia en la acreditación de carreras virtuales y la otra es para conocer el modelo y proceso de acreditación de docentes. Estas reuniones serán en la sede de AQU previo a la Asamblea de RIACES en España por lo que estará fuera del país del 22 de mayo al 02 de junio.

**De los Miembros:**

El MBA. Arturo Jofré Vartanián informa que no podrá asistir a las sesiones del 21, 24 y 28 de mayo.

**De la Dirección:**

Informa que llegó la nota de parte de los rectores de universidades privadas afiliadas con el nombramiento del nuevo miembro del Consejo, se reeligió al Ing. Walter Bolaños Quesada.

Informa que se recibió el oficio CNR-139-2019, donde el CONARE autoriza a la administración hacer las gestiones para la cancelación del superavit del SINAES.

Por último enviaron de la secretaria de RIACES a los postulantes a los diferentes puestos que se elegirán en la próxima asamblea, se les enviarán por correo los currículos vitae.

#### **Artículo 4. Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva.**

La Presidente informa que se reunió con la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, para comentarle la situación actual del SINAES y que es lo que el Consejo espera. La M.Sc. Ramírez manifestó que necesita cerrar los procesos que está llevando a cabo por lo que solicitó poder ingresar el 15 de junio, sin embargo según se pueda organizar avisará si puede iniciar el 1 de junio.

#### **CONSIDERANDO:**

1. El estudio sobre salarios para el cargo de Dirección Ejecutiva realizado por la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.

#### **SE ACUERDA**

1. Asignar un salario de tres millones y medio al puesto de Dirección Ejecutiva.
2. Informar a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, que el puesto de Dirección Ejecutiva se regirá por lo establecido en el Reglamento Autónomo del SINAES.
3. Acuerdo firme.

#### **Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 40.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, del Instituto Tecnológico de Costas Rica, Sede San Carlos, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de mayo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Agronomía, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:
  1. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de mayo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de noviembre de 2022.
  4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 6. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 86.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 86, las observaciones presentadas por la carrera al informe final de pares, el informe de revisión de las observaciones al informe final de pares presentado por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

**SE ACUERDA**

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 86, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
  - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
    1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
    2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
    3. Subsanan las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo

- por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
    - Revisar la coherencia entre los objetivos dirigidos a la adquisición de conocimientos y las estrategias didácticas dirigidas al desarrollo de competencias; en los programas de los cursos.
    - Consolidar mediante documentación formal los convenios interuniversitarios especialmente en el ámbito de la investigación.
    - Generar espacios formativos interdisciplinarios con base a la estructura y énfasis que la universidad ya posee.
    - Mejorar la descripción de los contratos del personal académico,
    - Activar las medidas de seguridad e higiene.
    - Evaluar los resultados e impacto de las acciones de extensión docente en la comunidad aledaña y nacional.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 7. Análisis del Informe del Recurso de Reconsideración y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 50-91-106, Centro Académico Limón.**

**CONSIDERANDO**

El Informe del revisor del recurso de reconsideración del Proceso 50-91-106, Centro Académico Limón y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

**SE ACUERDA**

1. Revocar el Acuerdo CNA-491-2018, artículo 9, Sesión 1282-2018 celebrada el 11 de diciembre de 2018.
2. Informarles a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 50-91-106, Centro Académico Limón, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
  - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera o programa. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
    1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
    2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).

3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  6. Es necesario que el programa considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    - Realizar un proceso analítico de las convalidaciones que se realizan en el marco del Convenio de Articulación con el Colegio Universitario de Limón (CU Limón).
    - Acortarse el plazo de decisión de los alumnos que se matriculan en el proceso de "inclusión".
    - Promover la investigación educativa, en busca de la actualización de los métodos de enseñanza y la capacitación de los académicos.
    - Mejorar el proceso de información que el estudiante recibe sobre el proceso de evaluación de sus conocimientos.
    - Incorporar el uso de software en las distintas áreas funcionales de la Carrera, tales como Contabilidad, especialmente, pero también mejorar la existente en Finanzas, Mercadeo, Estrategia, Recursos Humanos y Producción.
    - Incrementar las lecturas en otro idioma y el uso de bases de datos para la búsqueda de lecturas especializadas.
    - Definir estrategias para desarrollar competencias para la investigación en docentes y estudiantes
    - Promover relaciones con redes o grupos de investigación en los campos disciplinarios propios de la carrera
    - Promover la divulgación y publicación de la producción académica de alumnos y profesores.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo el programa conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
3. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

4. Acuerdo firme.
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 8. Solicitud de Financiamiento para Actividad Académica de la Carrera de Gestión Turística Sostenible de la Universidad Estatal a Distancia.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la carrera Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, ha venido realizando desde el año 2016 – año de su acreditación – el Encuentro de Desarrollo Humano y turismo Sostenible.
2. Que para el IV Encuentro del año 2019, la temática principal estará relacionada al empleo, tópico de especial relevancia en la actualidad costarricense.
3. Que la actividad académica incorpora dentro de su programa acciones en la Guanacaste, lo cual generará también impacto en esa región.
4. Que la conferencista internacional Sra. Lucie Laure Maud, es una experta de la OIT en temas de trabajo en turismo, restauración, hotelería, con una vasta experiencia en investigación.
5. Que la UNED aportará para el evento cerca del 85% del total del costo de la actividad.
6. Que la carrera ha cumplido con los requisitos que solicita el SINAES, para acceder a estos fondos.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar \$2000 a la carrera Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible de la UNED para la realización del “IV Encuentro de Desarrollo Humano y Turismo Sostenible: Turismo y Empleo, un futuro mejor para todos”, para la compra de Tiquetes aéreos y hospedaje.
2. Autorizar a la Administración del SINAES gestionar la compra de tiquetes y hospedaje.
3. Informar a la Carrera Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible de la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad Estatal a Distancia – UNED - que se entiende que el SINAES es ente patrocinador, por lo cual en la actividad podrá presentarse información del SINAES, banners, desplegados, y material informativo; así mismo que la carrera se compromete a que, en el marco de los beneficios de este componente, el SINAES pueda hacer partícipe de la misma a representantes, personal, comisiones de autoevaluación y estudiantes, según corresponda de diferentes universidades y parauniversidades.
4. Comunicar que el SINAES es ente patrocinador, por lo cual toda la organización del evento correrá por parte de la Carrera Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible de la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad Estatal a Distancia – UNED, organizadores de la actividad académica IV Encuentro de Desarrollo Humano y Turismo Sostenible: Turismo y Empleo, un futuro mejor para todos, quien solicita el beneficio.
5. Instar a los organizadores para que se comprometan a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar el éxito de la actividad.
6. Informar que los documentos o presentaciones derivados de la actividad, entre otros, ya sea de los expositores o a manera de síntesis de la actividad, el SINAES podrá colocarlos en su página web.

**El Lic. Fernando Bolaños Céspedes y al Lic. Federico Castro Paéz, ingresan a las 10:35 a.m.**

**Artículo 9. Presentación de Realimentación por parte de los funcionarios al Reglamento Autónomo del SINAES, por el Dr. Fernando Bolaños Céspedes.**

Le Presidenta le da la bienvenida al Lic. Fernando Bolaños Céspedes, al Lic. Federico Castro Paéz y los invita a continuar con su presentación. El Dr. Bolaños presenta las observaciones en el texto de cada artículo para que sean valoradas por los Miembros del Consejo y sean incluidas las que correspondan. Una vez finalizada la presentación el Dr. Bolaños indica que le hará las correcciones solicitadas por los Miembros del Consejo y presentará el reglamento final para su aprobación. Los miembros del Consejo agradecen al Lic. Fernando Bolaños Céspedes y al Lic. Federico Castro Paéz el trabajo realizado.

**El Lic. Fernando Bolaños Céspedes y al Lic. Federico Castro Paéz, se retiran a las 12:10 a.m.**

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León  
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García  
Director Ejecutivo a.i.